JA Sonora
Miembro de JA México

COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

Convenio General de Colaboración

ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y VALORES A.C. (JA Sonora)

&

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

13 de septiembre del 2016

JA Sonora
Miembro de JA México

COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **ESPIRITU EMPRENDEDOR Y VALORES A.C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"JA SONORA"**, REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTE ING. HÉCTOR SELDNER LIZÁRRAGA**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL COLEGIO"**, REPRESENTADO EN ESTE INSTRUMENTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS, DIRECTOR GENERAL**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara el **"JA SONORA"** por conducto de su representante:

   A. Que la misión y propósito fundamental de la organización es: llevar al mayor número posible de personas la oportunidad de conocer y entender de manera práctica, el sistema de economía de mercado con contenido social, desarrollando en ellos un espíritu emprendedor. Con el propósito fundamental de generar una cultura emprendedora entre las nuevas generaciones, formando personas capaces de emprender proyectos creativos e innovadores, orientados a la consolidación personal, con valores, seguras de sí mismas que se atrevan a trazarse metas y al mismo tiempo participar como agentes de cambio y forjadores de su propio destino.

   B. Que el Ing. Héctor Seldner Lizárraga, en su carácter de Presidente del Consejo tiene la facultad para firmar el presente convenio para que los programas de **"JA SONORA"** sean implementados en **"EL COLEGIO"**, permitiendo así permear una cultura emprendedora.

   C. Que el propósito de sus programas son fundamentalmente educativos y van encaminados a promover entre los jóvenes un espíritu emprendedor, apoyados en la tecnología desarrollada por el organismo internacional JA WorldWide y adaptados por JA México (Sistema DESEM A.C.).

D. Que tiene su domicilio en Insurgente Pedro Moreno no. 23 3er. piso. Edificio Sonora, Col. Centro. CP. 83000

2. Declara **"EL COLEGIO"** por conducto de su representante:

A. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar educación de tipo media superior a través de las modalidades de escolar y extraescolar; o bien por cualquier modalidad educativa".

B. Que es su responsabilidad permitir al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita asimismo al trabajador estudiar; así como promover e impulsar entre los educandos actividades de orden académico, de investigación, artísticas, deportivas, culturales y cívicas.

C. Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 28 planteles de administración directa, ubicados en la geografía Estatal.

D. Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.

E. Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece Convenios de Colaboración

F. Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 13 de septiembre 2015, otorgado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

G. Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y avenida Bachilleres S/N, colonia Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.

3. Declaran **ambas partes:**

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es de su interés llevar a cabo la suscripción del presente acuerdo de voluntades, mediante la observancia de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El propósito del presente acuerdo es difundir los programas educativos en forma conjunta, para lo cual **"JA SONORA"** se compromete a proporcionar a **"EL COLEGIO"** la información de los programas "Emprendedores y Empresarios", "Habilidades para el éxito" o cualquier otro que implemente **"JA SONORA"** y que sean útiles para el cumplimiento de los objetivos institucionales de **"EL COLEGIO"**. Del mismo modo, los planteles que así lo decidan por convenir a sus procesos académicos y formativos, podrán incluir la operatividad de los programas que **"JA SONORA"** implemente.

SEGUNDA.- "JA SONORA" se compromete a proporcionar la información necesaria al Director Académico, y personas que "EL COBACH" juzgue convenientes, con el fin de desarrollar con éxito los objetivos del presente acuerdo.

TERCERA.- "EL COLEGIO" se compromete abrir los espacios en sus instalaciones para que **"JA SONORA"** pueda difundir la información de los programas "Emprendedores y Empresarios", "Habilidades para el éxito" y/o de cualquier otro que implemente, con el apoyo del personal que mejor convenga a la operatividad del propio Colegio.

CUARTA.- Con el propósito de promocionar y dar seguimiento a los programas "Emprendedores y Empresario" y "Habilidades para el éxito" y de alguno diverso que implemente **"JA SONORA"**, **"EL COLEGIO"** apoyará con sus docentes

coordinadores de capacitación para el trabajo al interior de los planteles; para que sean el vínculo de **"JA SONORA"** y **"EL COLEGIO"**.

Del mismo modo, **"JA SONORA"** se compromete a capacitar a estos docentes con la información y habilidades necesarias para una difusión oportuna de sus programas.

QUINTA.- "EL COLEGIO" se compromete en la medida de sus posibilidades a que los docentes que deseen implementar los programas "Emprendedores y Empresarios", "Habilidades para el éxito" o de cualquier otro que JA SONORA implemente, al interior de sus planteles, cumplan con el perfil necesario para tal función, de lo contrario **"JA SONORA"** podrá solicitar a **"EL COLEGIO"** el cambio del mismo, con los argumentos necesarios.

SEXTA.- "JA SONORA" se compromete a dar la capacitación y asesoría necesaria al personal de **"EL COLEGIO"** que decida incluir los programas "Emprendedores y Empresarios", "Habilidades para el éxito" y/o de cualquier otro que JA SONORA implemente.

SÉPTIMA.- "EL COLEGIO" se compromete a que los docentes capacitados, para desempeñar la función de facilitadores de los programas que JA SONORA implemente, deberán cumplir con todas las actividades que el programa establece, mismas que serán detalladas en un plan de trabajo entregado por la coordinación de **"JA SONORA"**, de lo contrario **"JA SONORA"** podrá solicitar a **"EL COLEGIO"** el cambio de facilitadores (docentes).

OCTAVA.- "EL COLEGIO" se compromete a que ningún docente, que no sea previamente capacitado, se desempeñará en la función de facilitador de los programas que **"JA SONORA"** implemente, de lo contrario **"JA SONORA"** podrá solicitar a **"EL COLEGIO"** el cambio o dar por concluida la validez del presente convenio.

NOVENA.- "EL COLEGIO" se compromete a asistir a los talleres de capacitación realizados por **"JA SONORA"**, a lo largo de todo el ciclo escolar, refiriéndonos a los docentes que accedieron a ser facilitadores de los mismos y personal que juzgue conveniente.

DÉCIMA.- "JA SONORA" se compromete a proporcionar a **"EL COLEGIO"** y a los jóvenes participantes, los materiales para el desarrollo de los programas una vez cubierta la cuota por concepto de inscripción a los programas según sea el caso: "Emprendedores y Empresarios" $ 265.00 (doscientos sesenta y cinco pesos

00/100 m.n.) por alumno y "Habilidades para el éxito" $100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) por alumno.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL COLEGIO" se compromete a entregar a **"JA SONORA"** al inicio del programa "Emprendedores y Empresarios", "Habilidades para el éxito" o de alguno diverso que se implemente, lista oficial del grupo, hojas de registro de los participantes y del equipo, una pequeña descripción del proyecto, para así proceder a la entrega del material.

DÉCIMA SEGUNDA.- "JA SONORA" con apoyo de **"EL COLEGIO"** organizará una feria interna con los proyectos resultado del programa "Emprendedores y Empresarios", con el fin de que se haga una selección de los mejores proyectos y considerar su participación cuando se convoque el foro estatal de emprendedores, debiendo cubrir el costo por stand correspondiente, mismo que se determinará en cada convocatoria vigente.

DÉCIMA TERCERA.- "JA SONORA" colaborará en la medida de sus posibilidades y a petición expresa de **"EL COLEGIO"** en la implementación de nuevos programas encaminados a fortalecer la vinculación con el sector productivo.

DÉCIMA CUARTA.- "EL COLEGIO" dentro de sus posibilidades, facilitará las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo de las acciones de estos programas, o de cualquier otro que implemente **"JA SONORA"**, siempre y cuando no interfieran con sus actividades.

DÉCIMA QUINTA.- "EL COLEGIO" se compromete a no reproducir, por ningún medio, el material del docente y del estudiante, necesario para la operación de los programas "Emprendedores y Empresarios", "Habilidades para el éxito" o de otro diverso que deberá ser proporcionado por **"JA SONORA"**.

DÉCIMA SEXTA.- "EL COLEGIO" se compromete a implementar dentro de su comunidad estudiantil los programas "Emprendedores y Empresarios", "Habilidades para el éxito" o algún otro que satisfaga las expectativas de ambas partes en este acuerdo, según el diseño proporcionado por **"JA SONORA"**, sin efectuar cambio alguno al método, instrumentos y material didáctico. En caso de que **"EL COLEGIO"** considerase necesario realizar alguna modificación, tendrá que contar con el consentimiento de **"JA SONORA"**.

DÉCIMA SEPTIMA.- "EL COLEGIO" reconoce que **"JA SONORA"** ha desarrollado y posee cierta información de su propiedad la cual incluye enunciativa más no limitativamente prácticas de negocios, software, programas de cómputo

internos, programas de cómputo en línea o vía el uso de internet, know-how, información financiera, información de clientes, ya sea personal o de negocios, prospectos de clientes, información de empleados y proveedores, ya sean presentes o proveedores potenciales futuras, información de mercado, información de tecnología, información administrativa y estrategias, estrategias de publicidad y mercadotecnia, precios de insumos y proveedores de servicios, métodos y maneras de operar y cualquier otra información, documento o datos, lo cual constituyen secretos comerciales valiosos e información confidencial para **"JA SONORA"**

DÉCIMA OCTAVA.- "EL COLEGIO" y **"JA SONORA"** reconocen y aceptan que la información proporcionada y que se le proporcione en el futuro por ambas partes es para uso exclusivo del presente convenio.

Por lo antes establecido y de conformidad, ambas partes acuerdan:

A. No usar o divulgar toda o parte de la información entregada por **"JA SONORA"** por ninguna razón, o cualquier otra información a la que se haya tenido acceso por razón de sus pláticas o negociaciones, sin antes recibir autorización por escrito de la otra parte. La otra parte podrá negar la autorización sin expresar motivo alguno y si es otorgada la autorización, podrá a su vez revocarlo en cualquier momento.

B. Las partes acuerdan en utilizar sus mejores esfuerzos para prevenir la divulgación de la información por cualquier empleado o agente.

DÉCIMA NOVENA.- Las obligaciones de confidencialidad y secreto de la información, que nacen en este contrato, perdurarán para siempre y sobrevivirán a la terminación de la relación contractual entre **"JA SONORA"** y **"EL COLEGIO"**.

VIGÉSIMA.- El presente acuerdo tendrá una **vigencia de dos años** contados a partir de su fecha de celebración, así mismo, deberá ser evaluado anualmente y en caso de ser necesario, podrá modificarse o adicionarse.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente acuerdo es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo se buscarán las formas para decidir en derecho sobre la controversia surgida.

JA Sonora
Miembro de JA México

COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

Leído el presente acuerdo por las partes y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman y ratifican en todas y cada una de las partes, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Por **"JA SONORA"**

Ing. Héctor Seldener Lizárraga
Presidente del Consejo

Por **"EL COLEGIO"**

Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas
Director General

TESTIGOS

Lic. Claudia Arvizu Juvera
Dirección JA Sonora

Mtro. José Luis Argüelles Molina
Director de Vinculación e Imagen Institucional

Revisión:

Lic. Jorge Eduardo González Madrid
Abogado

Última hoja del convenio general de colaboración celebrado a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, entre Espíritu Emprendedor y Valores A.C. y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.